Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0326

Relaciones entre la Unión y Arabia Saudí

Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de diciembre de 2025, sobre las relaciones entre la Unión y Arabia Saudí (2025/2082(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vistos los artículos 205 a 222 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Arabia Saudí, en particular las de 25 de octubre de 2018, sobre el asesinato del periodista Yamal Jashogui en el consulado saudí de Estambul[1], de 11 de febrero de 2021, sobre la situación humanitaria y política en Yemen[2], y de 8 de julio de 2021, sobre la pena de muerte en Arabia Saudí, en particular los casos de Mustafá Hashem al-Darwish y Abdulá al-Howaiti[3],

– Vistas la Comunicación conjunta de la Comisión y el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 18 de mayo de 2022, sobre una asociación estratégica con el Golfo (JOIN(2022)0013), y las Conclusiones del Consejo, de 20 de junio de 2022, al respecto,

– Visto el mandato del Consejo para la apertura de negociaciones para acuerdos de asociación estratégica (AAE) individuales con los países del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)) y, respectivamente, el Reino de Baréin, el Estado de Kuwait, el Sultanato de Omán, el Estado de Qatar, el Reino de Arabia Saudí y los Emiratos Árabes Unidos,

– Vista la declaración conjunta de la primera cumbre UE-CCG, de 16 de octubre de 2024,

– Vista la declaración conjunta del 29.º Consejo Conjunto y Reunión Ministerial UE-CCG, de 6 de octubre de 2025,

1 DO C 345 de 16.10.2020, p. 67.
2 DO C 465 de 17.11.2021, p. 126.
3 DO C 99 de 1.3.2022, p. 185.

– Vista la Recomendación de Decisión del Consejo relativa a nuevas directrices de negociación de un acuerdo regional de libre comercio y acuerdos bilaterales de libre comercio con los países del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo y, respectivamente, el Reino de Baréin, el Estado de Kuwait, el Sultanato de Omán, el Estado de Qatar, el Reino de Arabia Saudí y el Estado de los Emiratos Árabes Unidos (COM(2025)0194),

– Visto el acuerdo de cooperación entre el Servicio Europeo de Acción Exterior y el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de Arabia Saudí, de 3 de octubre de 2021,

– Visto el cuarto diálogo sobre derechos humanos entre la Unión y el Reino de Arabia Saudí, celebrado en Riad el 20 de diciembre de 2024,

– Visto el régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos, establecido en diciembre de 2020,

– Vistas las Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos, aprobadas en 2004 y revisadas en 2008,

– Visto el informe, de 8 de abril de 2025, del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre el Reino de Arabia Saudí (2025/169/CRP.169),

– Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de 18 de diciembre de 1979,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0230/2025),

A. Considerando que Arabia Saudí es un socio bilateral y regional clave para la Unión; que es importante profundizar esta cooperación para avanzar hacia una asociación estratégica que busque reforzar las relaciones bilaterales y promover la cooperación en diversos sectores, en particular la defensa, la cultura y la innovación, pero sobre todo la energía;

B. Considerando que Arabia Saudí es el 17.º mayor socio comercial de la Unión a escala mundial y que la Unión es el mayor inversor extranjero de Arabia Saudí;

C. Considerando que, en la última década, Arabia Saudí y China han profundizado sus vínculos en el marco del proyecto «Visión 2030» de Arabia Saudí, y que Arabia Saudí se ha convertido en el mayor destinatario de las inversiones de la Iniciativa de la Franja y la Ruta de China, incluidas inversiones en infraestructuras estratégicas

como puertos y redes digitales; que China es el principal comprador de crudo saudí desde 2019; que Arabia Saudí y China reforzaron la cooperación en los ámbitos de la política exterior, la seguridad, la energía, el comercio y la tecnología mediante la creación en 2016 de un comité mixto de alto nivel, así como de subcomités;

D. Considerando que Arabia Saudí está reforzando sus relaciones con la India, en particular mediante el proyecto del Corredor Económico India-Oriente Medio-Europa, destinado a mejorar la conectividad entre Asia y Europa a través de la península arábiga;

E. Considerando que Arabia Saudí sigue consolidando su condición de mediador regional de confianza y actor internacional clave, y que es fundamental que lo haga respetando plenamente y promoviendo los derechos humanos y el Derecho internacional;

F. Considerando que hay un asunto en curso ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en relación con la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en la Franja de Gaza (Sudáfrica c. Israel), presentado Sudáfrica el 29 de diciembre de 2023;

G. Considerando que Arabia Saudí está reforzando el diálogo y la cooperación con la Unión en materia de derechos humanos;

H. Considerando que la promoción del respeto de los derechos humanos y del Derecho internacional en la política exterior, también el comercio, constituye una obligación de la Unión en virtud de los Tratados, consagrada en los artículos 3 y 21 del Tratado de la Unión Europea;

I. Considerando que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas ha expresado, en sus conclusiones de octubre de 2024 sobre Arabia Saudí, su preocupación por las prácticas discriminatorias arraigadas, el acoso a mujeres activistas y las repercusiones más generales de las medidas punitivas, incluida la aplicación de la pena de muerte;

J. Considerando que la próxima cumbre UE-CCG, que se celebrará en Riad en 2026, será fundamental para seguir ampliando el alcance de las relaciones entre la Unión y Arabia Saudí y reforzando la cooperación en cuestiones cruciales de interés mutuo;

Relaciones bilaterales entre la Unión Europea y Arabia Saudí

1. Destaca la colaboración positiva entre la Unión y el CCG, dos de los principales actores del Mediterráneo en sentido amplio, durante la primera cumbre UE-CCG de 2024; afirma que la Unión pretende impulsar los vínculos bilaterales con cada país del CCG mediante AAE que suplan la actual falta de un marco jurídicamente vinculante para las relaciones bilaterales entre la Unión y Arabia Saudí,

liberando así el potencial en ámbitos de cooperación más profunda y más amplia, como la política exterior y de seguridad, la justicia y la aplicación de la ley, el comercio y la inversión, la energía y el clima, la transformación digital, el medio ambiente, la investigación y la innovación, la inteligencia artificial, la conectividad, la gobernanza digital, la educación, la cultura, la investigación, la juventud y los contactos interpersonales, y para garantizar reformas en materia de derechos humanos y derechos laborales en los países del CCG;

2. Celebra el alto grado de concordancia y cooperación entre Arabia Saudí y la Unión en los ámbitos de la política exterior y de seguridad;

3. Subraya el potencial de una mayor colaboración económica entre la Unión y Arabia Saudí en los ámbitos de la energía sostenible, las materias primas fundamentales, la tecnología de la información y el emprendimiento, y señala que la cooperación económica entre la Unión y Arabia Saudí es la piedra angular de la relación bilateral; pide una mayor cooperación entre la Unión y Arabia Saudí en estos ámbitos; apoya el cumplimiento por parte de Arabia Saudí de la legislación de la Unión en materia de diligencia debida a la hora de celebrar acuerdos económicos o empresariales en los que participen empresas que pertenezcan al Fondo de Inversión Pública de Arabia Saudí o estén afiliadas a este;

4. Destaca que la profundización de la cooperación entre la Unión y Arabia Saudí en materia de energía y comercio debería reforzar la autonomía estratégica de la Unión mediante la diversificación, a corto plazo, de fuentes de suministro de energía fiables; subraya que, aunque Arabia Saudí sigue siendo un actor mundial clave en los mercados de energías fósiles, también ha emprendido una senda de diversificación y sostenibilidad, con inversiones en energías renovables, en particular en proyectos de energía solar e hidrógeno a gran escala; señala que Arabia Saudí figura ya entre los diez principales mercados mundiales de almacenamiento de energía y sigue avanzando en su liderazgo en materia de energías renovables; destaca que aprovechar el enorme potencial solar de Arabia Saudí junto con las tecnologías renovables avanzadas de la Unión puede permitir iniciativas conjuntas en materia de hidrógeno verde, combustibles sostenibles e infraestructuras energéticas de próxima generación;

5. Reafirma que la Unión se ha comprometido a apoyar la búsqueda de reformas y diversificación socioeconómicas por parte de Arabia Saudí, en particular la promoción del desarrollo sostenible;

6. Reitera que la Unión mantiene su compromiso de promover un régimen de exención de visado seguro y mutuamente beneficioso para con los cinco países restantes del CCG, con el fin de garantizar la igualdad de trato de estos, que podría evaluarse en el contexto de la nueva estrategia de política de visados de la Unión; señala la

elevada importancia económica de los turistas saudíes para los Estados miembros de la Unión, en particular para sectores clave como la hostelería, el comercio minorista y las industrias culturales; subraya que los ciudadanos saudíes no representan una fuente de presión migratoria irregular[4] y, por lo tanto, pide a la Comisión y los Estados miembros que consideren la posibilidad de introducir una exención del visado Schengen, una vez que se garantice el mecanismo de cascada, para facilitar el turismo, fomentar los intercambios interpersonales y seguir reforzando los vínculos económicos y culturales entre la Unión y Arabia Saudí;

7. Pide a la Unión que siga facilitando la cooperación en materia de reglamentación, lo que contribuirá a los esfuerzos saudíes por establecer normas y procedimientos para impulsar con éxito la diversificación energética y las reformas socioeconómicas; anima a que se refuercen las asociaciones entre las entidades educativas y de investigación de la Unión y de Arabia Saudí, en particular mediante programas como Erasmus Mundus y Horizonte Europa; destaca la importancia de crear las condiciones necesarias para una mayor movilidad de los estudiantes; subraya que la mejora de las oportunidades de intercambio entre los jóvenes contribuirá significativamente a consolidar las relaciones entre la Unión, Arabia Saudí y la región del Golfo en su conjunto;

Prioridades de la política exterior de Arabia Saudí y oportunidades para la Unión

8. Pone de relieve la creciente importancia de Arabia Saudí como actor diplomático y sus contribuciones significativas a la estabilidad regional y mundial, en particular en el contexto de las operaciones militares de Israel en Gaza y de los recientes acontecimientos en Siria, Líbano, Yemen, el mar Rojo y Sudán;

9. Pide una mayor cooperación exterior y de seguridad a la luz de las escaladas regionales; destaca que tanto en la Comunicación conjunta sobre una asociación estratégica con el Golfo como en el futuro AAE se ha pedido una mayor cooperación política y de seguridad; subraya que esa cooperación debe basarse en un compromiso compartido con el respeto del Derecho internacional, incluidos los derechos humanos, el Derecho internacional humanitario y la Carta de las Naciones Unidas; expresa su apoyo a la Decisión del Consejo, de julio de 2025, por la que se autoriza a la Comisión y a la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad a entablar negociaciones para el establecimiento de un

[4] Decisión de Ejecución de la Comisión, de 22 de abril de 2024, por la que se establecen normas adaptadas sobre la expedición de visados para entradas múltiples a los nacionales saudíes residentes en Arabia Saudí que soliciten en Arabia Saudí visados para estancias de corta duración y por la que se deroga la Decisión de Ejecución C(2022)8007 de la Comisión (C(2024)2689).

AAE con el Reino de Arabia Saudí; reconoce que esta iniciativa representa una oportunidad crucial para promover los intereses estratégicos de la Unión, fomentar la estabilidad regional y reforzar la cooperación en los ámbitos de la energía y la seguridad; pide un compromiso firme y activo de ambas partes durante todo el proceso de negociación, con vistas a garantizar su conclusión rápida y oportuna; destaca que el aumento de la cooperación con Arabia Saudí también debe servir para reforzar los compromisos compartidos con la paz y la estabilidad y para proteger el sistema multilateral basado en normas;

10. Destaca la importante función diplomática de Arabia Saudí, en particular a la hora de apoyar la desescalada en Yemen, reforzar la seguridad marítima en el mar Rojo, acoger las conversaciones sobre Ucrania y facilitar el diálogo sobre Sudán, contribuyendo así de manera constructiva a la estabilidad regional e internacional;

11. Pide a Arabia Saudí que prosiga su cooperación con la Unión en materia de lucha contra el terrorismo y prevención de la radicalización, que debe llevarse a cabo en consonancia con las normas internacionales en materia de derechos humanos; destaca la importancia de una armonización de gran alcance entre la Unión y Arabia Saudí en estos ámbitos;

12. Reconoce los esfuerzos de Arabia Saudí por fomentar la distensión en relación con las operaciones militares de Israel en Gaza; recuerda su opinión expresada en su Resolución, de 11 de septiembre de 2025, sobre Gaza, al límite: medidas de la Unión para luchar contra el hambre y necesidad urgente de liberar a los rehenes y avanzar hacia una solución de dos Estados[5], y acoge con satisfacción la Declaración de Nueva York sobre el Arreglo Pacífico de la Cuestión de Palestina y la Implementación de la Solución Biestatal, de 29 de julio de 2025, y su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de septiembre de 2025;

13. Reconoce los esfuerzos realizados por Arabia Saudí y algunos otros Estados árabes para normalizar las relaciones diplomáticas con Israel en el marco de los Acuerdos de Abraham de 2020; pide que la Unión apoye iniciativas destinadas a crear un amplio respaldo regional e internacional para un futuro mejor de las relaciones árabes-israelíes en el marco de la Unión de la solución aceptada de dos Estados, con el fin de promover la estabilidad regional;

14. Elogia el considerable alcance diplomático y financiero de Arabia Saudí en Siria, en particular mediante consultas regionales, así como esfuerzos más amplios de estabilización y reconstrucción; pide a Arabia Saudí y a sus socios en la región que ayuden al Gobierno sirio de transición a establecer una arquitectura política y de seguridad

5 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0199.

duradera e inclusiva; destaca la importancia de preservar la soberanía y la integridad territorial de Siria, así como la participación y la protección de las minorías sirias; pide una mayor cooperación entre la Unión y Arabia Saudí para trabajar en pro de una transición pacífica e inclusiva en Siria y proteger a los cristianos y a todas las comunidades en ese país, garantizando su seguridad, su libertad religiosa y la protección de su patrimonio cultural;

15. Reafirma el apoyo de la Unión a la reconstrucción política y socioeconómica del Líbano y destaca la importancia de la cooperación entre la Unión y Arabia Saudí en la aplicación de la Resolución 1701(2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el apoyo a las Fuerzas Armadas libanesas; acoge con satisfacción los esfuerzos del Gobierno libanés y pide el desarme de Hizbulá; reitera la importancia de que todos los países de la región respeten la soberanía y la integridad territorial del Líbano, al mismo tiempo que pide a todas las partes que protejan al personal de mantenimiento de la paz de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL);

16. Reconoce el papel constructivo de Arabia Saudí en el contexto de las tensiones regionales actuales, el aumento de la cooperación entre Arabia Saudí y los Emiratos Árabes Unidos, y la normalización diplomática gradual con Irán; destaca la adhesión entre la Unión y Arabia Saudí a la hora de contener a representantes iraníes y detener el desarrollo ulterior del programa nuclear iraní;

17. Destaca la prioridad compartida entre la Unión y Arabia Saudí de establecer una paz duradera en Yemen, y elogia el compromiso constante de Arabia Saudí de alcanzar una solución política inclusiva en Yemen; pide a Arabia Saudí que apoye un mecanismo internacional independiente de investigación de las violaciones del Derecho internacional humanitario en Yemen entre 2015 y 2022; alienta al aumento de la ayuda humanitaria de la Unión y de Arabia Saudí a Yemen y a los esfuerzos conjuntos de las dos partes para contrarrestar los ataques contra los trabajadores humanitarios;

18. Acoge con satisfacción las conversaciones auspiciadas por las Naciones Unidas que tuvieron lugar en Riad en enero de 2025 con el objetivo de establecer una hoja de ruta para una paz inclusiva en Yemen, que dieron lugar a avances en los plazos de desarme hutí; observa que estos siguen dependiendo de la asistencia económica de Arabia Saudí;

19. Destaca el compromiso inquebrantable de la Unión de garantizar la protección de las rutas marítimas y los derechos internacionales de navegación en el mar Rojo; destaca el compromiso de Arabia Saudí con la seguridad marítima y pide una cooperación política y de intercambio de información más estrecha con la operación naval de la Unión Aspides y, de manera más general, los Estados miembros;

20. Acoge con satisfacción la participación de Arabia Saudí como anfitriona de las negociaciones de alto el fuego de la guerra en Ucrania; insta a Arabia Saudí a que coopere más estrechamente con sus socios en el apoyo a las sanciones contra la Federación de Rusia y a que adopte medidas para ayudar a poner fin a las actividades de la flota rusa clandestina;

21. Toma nota del compromiso de Arabia Saudí de invertir 600 000 millones USD en los Estados Unidos, que abarca un acuerdo de defensa y la cooperación estratégica en materia de tecnologías emergentes;

22. Reconoce el papel de Arabia Saudí en la promoción de la cooperación multilateral, en especial por medio de su creciente compromiso con África, en particular el Sahel, y Asia; pide una coordinación más estrecha entre la Unión y Arabia Saudí en los ámbitos de la cooperación energética, del desarrollo de infraestructuras interregionales, de capacidades y del capital humano, de instrumentos financieros y de mecanismos de inversión en todo el continente africano; destaca la importancia de integrar los proyectos dirigidos por Arabia Saudí en los marcos de la Unión, incluida la iniciativa Global Gateway;

23. Toma nota de que se ha invitado formalmente a Arabia Saudí a convertirse en miembro del grupo de países BRICS; observa que el acercamiento de Arabia Saudí a los países BRICS refleja una tendencia hacia alianzas diversificadas; pide a la Unión que colabore constructivamente con Arabia Saudí en foros multilaterales para proteger los intereses mutuos en materia de comercio e inversión;

24. Toma nota del refuerzo de las relaciones bilaterales entre Arabia Saudí y Turquía, en particular en los ámbitos de la seguridad y la defensa; insta a Arabia Saudí a que aproveche estas relaciones para convencer Turquía de que contribuya de forma constructiva al proceso de paz en Oriente Próximo reconociendo a Hamás como organización terrorista y dejando de prestarle apoyo político, económico y logístico;

25. Acoge con satisfacción la posición constante de Arabia Saudí con respecto a su clasificación de los Hermanos Musulmanes como organización terrorista, y pide a la Unión y a sus Estados miembros que sigan su ejemplo y reconozcan a los Hermanos Musulmanes como organización terrorista;

Transformación socioeconómica de Arabia Saudí y oportunidades para la Unión

26. Acoge con satisfacción los ambiciosos planes «Visión 2030» de Arabia Saudí, en los que se esboza una reforma socioeconómica significativa para modernizar el país y sus instituciones, así como para diversificar la economía;

27. Pide a Arabia Saudí que remodele su panorama energético y efectúe efectúe la transición hacia las energías renovables y el hidrógeno verde como parte de sus planes «Visión 2030»; pide a Arabia Saudí que cumpla sus compromisos en virtud del Acuerdo de París y de conformidad con el dictamen de expertos de las Naciones Unidas; observa que la Unión está dispuesta a colaborar con sus homólogos saudíes en proyectos que promuevan los objetivos medioambientales de ambas regiones; destaca el compromiso del Reino de Arabia Saudí con la transición energética, recordando su compromiso de alcanzar las cero emisiones netas de aquí a 2060 y de producir el 50 % de su electricidad a partir de fuentes renovables de aquí a 2030; acoge con satisfacción, en este contexto, el proyecto emblemático de Arabia Saudí de producir cuatro millones de toneladas anuales de hidrógeno limpio de aquí a 2030;

28. Subraya el papel de Arabia Saudí como actor cada vez más importante en las cadenas de suministro de minerales y sus esfuerzos por adaptarse a las mejores prácticas internacionales; destaca de qué manera la ampliación del alcance de la cooperación entre la Unión y Arabia Saudí en este ámbito será clave para seguir consolidando la estrategia de reducción de riesgos de la Unión a este respecto y su búsqueda de diversificar su suministro de materias primas;

29. Reconoce que Arabia Saudí ha realizado progresos en la lucha contra su elevada tasa de desempleo juvenil, reduciéndola del 35,01 % en 2006 al 16 % en 2023; recomienda que Arabia Saudí siga dando prioridad a este asunto;

30. Acoge con satisfacción el enfoque de las autoridades saudíes de adoptar una mayor tolerancia y alejarse de las políticas religiosas restrictivas; toma nota del vínculo directo entre la tolerancia y el crecimiento económico sostenible, subrayando que la apertura y la inclusividad fomentan las condiciones para la innovación, la inversión y el progreso social; elogia las reformas de los planes de estudios positivas llevadas a cabo en Arabia Saudí, en particular la eliminación de contenidos religiosos discriminatorios, al mismo tiempo que alienta a que se realicen más avances en este sentido; anima a Arabia Saudí a que prosiga estas reformas;

31. Destaca los importantes progresos realizados por Arabia Saudí en relación con la participación de las mujeres en la población activa, que ha aumentado hasta el 36 %, y el hecho de que se haya concedido a las mujeres el derecho a conducir y a viajar sin tutela masculina; subraya que la participación de las mujeres en la población activa de Arabia Saudí ha aumentado a más del doble desde 2017; observa que actualmente las mujeres saudíes poseen el 45 % de las pequeñas y medianas empresas y el 17 % de todas las empresas; considera que estos avances reflejan el efecto de las reformas jurídicas introducidas desde 2018, incluido la supresión de

la prohibición de conducir[6], la adopción de una ley contra el acoso y la nueva normativa sobre el estado civil, que eleva la edad mínima de matrimonio a los dieciocho años y refuerza la autonomía de las mujeres; destaca estos logros y anima a que se continúen las reformas destinadas a seguir promoviendo los derechos de las mujeres y su participación en la vida pública, ya que las mujeres representan actualmente el 41 % del personal de la función pública (incluidos los altos cargos diplomáticos) y el 20 % de los miembros del Consejo de la Shura, y que ya ha viajado al espacio la primera mujer árabe musulmana; observa que, a pesar de los avances, siguen existiendo retos, también en relación con la Ley del Estatuto Personal y la desigualdad entre hombres y mujeres en el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos, la herencia y los derechos de propiedad;

32. Observa que Arabia Saudí ha puesto en marcha una serie de ambiciosos proyectos de infraestructuras de cara a la organización de la Expo 2030 y la Copa Mundial de la FIFA de 2034; confía en la capacidad del Gobierno de Arabia Saudí para garantizar los derechos de los trabajadores a la libre asociación, y subraya que persisten las preocupaciones en relación con el trato y los derechos de los trabajadores, así como con la tasa de mortalidad de los migrantes en accidentes laborales en Arabia Saudí; reconoce las reformas introducidas en el marco de la Iniciativa de Reforma Laboral de Arabia Saudí, al tiempo que pide a Arabia Saudí que garantice la plena aplicación de la abolición del sistema de *kafala* («patrocinio») en 2025 y que garantice los derechos de huelga y negociación colectiva de los trabajadores; espera que Arabia Saudí aproveche la oportunidad que le brinda la Copa Mundial de la FIFA de 2034 y que haya seguido aplicando reformas para entonces; insta a Arabia Saudí a que cumpla la legislación de la Unión en materia de diligencia debida y supervisión de las empresas de contratación para garantizar que cubran todos los costes y tasas relacionados con la contratación de trabajadores, y a que adopte medidas para el reembolso de las tasas de contratación ilegales pagada por los trabajadores;

33. Reconoce las oportunidades y los intereses convergentes que presenta la colaboración entre la Unión y Arabia Saudí en marco de la asociación estratégica UE-CCG y por medio de la iniciativa Global Gateway en el Corredor Económico India-Oriente Próximo-Europa, que se espera que lidere las inversiones en cables de electricidad, telecomunicaciones submarinas y cables de datos, así como en gasoductos para hidrógeno verde; evalúa su potencial para conectar la Unión a través de conexiones de transporte multimodal; toma nota de la participación de los Estados Unidos; solicita firmemente que se

6 Foro Económico Mundial, «Saudi women are now legally allowed to drive» (Las mujeres saudíes ya cuentan con autorización legal para conducir), 25 de junio de 2018.

subsane el déficit de financiación del Corredor Económico India-Oriente Próximo-Europa por medio de las inversiones de la Unión, los Estados Unidos y el Golfo, y que se promueva el desarrollo sostenible de infraestructuras; hace hincapié en la importancia estratégica del Corredor Económico India-Oriente Próximo-Europa como motor transformador de la conectividad regional, la integración económica y la cooperación geopolítica; señala el potencial para ampliar la colaboración en materia de infraestructuras digitales estratégicas, incluidas rutas de datos diversificadas y seguras que conecten el Golfo y Europa con el objetivo compartido de mejorar la resiliencia digital, la seguridad de los datos y la conectividad de Europa con Asia y África; reconoce los esfuerzos que está realizando la Cámara de Comercio Europea en el Reino de Arabia Saudí (ECCKSA) para fomentar la colaboración entre las empresas europeas y de Arabia Saudí en materia de infraestructuras de transporte y logística, en cumplimiento de la legislación de la Unión en materia de diligencia debida;

Derechos humanos

34. Pide una cooperación más estrecha entre la Unión y Arabia Saudí en materia de derechos humanos; acoge con satisfacción los diálogos sobre derechos humanos entre la Unión y el Reino de Arabia Saudí, dirigidos por la Comisión de Derechos Humanos de Arabia Saudí y el representante especial de la Unión Europea para los derechos humanos, en el marco de los que se celebró en Riad el cuarto diálogo sobre derechos humanos en diciembre de 2024; observa que los debates abarcaron una amplia gama de cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y los derechos de los grupos vulnerables, el Estado de Derecho, el derecho a un juicio justo, la pena de muerte, las libertades de expresión, reunión y asociación, la trata de seres humanos y los derechos económicos, sociales y culturales, así como la cooperación bilateral entre la Unión y Arabia Saudí y sus actividades en foros multilaterales de derechos humanos; subraya que los diálogos sobre derechos humanos constituyen una plataforma crucial para intercambiar perspectivas sobre derechos humanos internacionales y reforzar la cooperación multilateral, y destaca que este y todos los demás diálogos sobre derechos humanos que mantiene la Unión deben tener como objetivo garantizar avances concretos, medibles y acotados en el tiempo en materia de derechos humanos (incluidas reformas en materia de derechos humanos), detener las políticas abusivas, garantizar la rendición de cuentas por los abusos y liberar a las personas encarceladas injustamente; pide el establecimiento de un mecanismo estructurado de seguimiento de la Unión con parámetros de referencia y plazos claros, así como medidas de seguimiento para fomentar un mayor avance en las reformas de Arabia Saudí en materia de derechos humanos; insta a la Unión y a sus Estados miembros a que acuerden condiciones en materia de derechos humanos mutuamente con Arabia Saudí durante las

negociaciones de un acuerdo de asociación bilateral, en particular la ratificación por parte de Arabia Saudí de los convenios fundamentales en materia de derechos humanos y laborales, así como la liberación de personas encarceladas injustamente, entre otras condiciones;

35. Reconoce las reformas sociales llevadas a cabo por Arabia Saudí, como las nuevas leyes sobre transacciones civiles, el progreso en el empoderamiento de las mujeres, el trabajo en la elaboración de un código penal, la mejora del sistema de *kafala* («patrocinio») para los trabajadores migrantes y la aplicación de nuevas normas laborales; observa, no obstante, que el ordenamiento jurídico de Arabia Saudí se enfrenta a dificultades, debido a la ausencia de un Derecho penal codificado y a su dependencia de una legislación definida en términos generales, a la hora de garantizar que determinados derechos no estén sujetos a tipificación penal;

36. Reconoce la creciente participación de la sociedad civil en Arabia Saudí, pues hay más de 5 400 asociaciones y organizaciones registradas, y pide nuevas medidas para apoyar y mantener esta tendencia positiva; expresa su preocupación por el aumento de las detenciones de activistas, activistas de la sociedad civil, intelectuales y defensores de los derechos humanos que ejercen su derecho a la libertad de expresión, tanto en línea como fuera de línea, de conformidad con el Derecho internacional en materia de derechos humanos; anima a Arabia Saudí a que revise su definición de terrorismo, en consonancia con las normas internacionales; pide la liberación inmediata de las personas detenidas por el ejercicio pacífico de sus derechos, en particular activistas clave, defensores de los derechos humanos, críticos pacíficos, académicos y clérigos, y solicita que se supriman las prohibiciones de viaje de quienes hayan sido liberados; recuerda que el Parlamento concedió el Premio Sájarov 2015 al bloguero saudí Raif Badawi; insta a Arabia Saudí a que amplíe el acceso y las visitas a los países a una gama más amplia de organizaciones de derechos humanos;

37. Reconoce la estrategia de derechos humanos de Arabia Saudí para la Copa Mundial de la FIFA de 2034; reafirma la disposición de la Unión a apoyar las reformas en curso de Arabia Saudí en materia de derechos humanos, laboral y legal; pide que se refuerce la cooperación con las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo en materia de derechos de los trabajadores migrantes, para seguir adelante con nuevas reformas laborales inclusivas y de gran alcance en consonancia con las normas internacionales, en particular de cara a la Expo 2030 y la Copa Mundial de 2034, con el fin de garantizar que todos los accidentes y las muertes de trabajadores migrantes, independientemente de la causa aparente, el momento y el lugar, se investiguen adecuadamente y que las familias de los trabajadores fallecidos reciban una indemnización justa y oportuna;

38. Reafirma el compromiso de la Unión con la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia, y reitera el compromiso de principio de la Unión de trabajar con Arabia Saudí a tal fin; expresa su preocupación por el aumento drástico de las ejecuciones en Arabia Saudí, que ha alcanzando la cifra sin precedentes de más de 345 ejecuciones en 2024; pide a Arabia Saudí que establezca una moratoria de las ejecuciones; condena el uso continuado de la pena de muerte para delitos distintos al homicidio, en particular los relacionados con las drogas, lo que constituye una violación del Derecho internacional en materia de derechos humanos, que limita la aplicación de la pena de muerte únicamente a los «delitos más graves», y el hecho de que más de la mitad de todas las ejecuciones en 2025 hayan sido de extranjeros, a menudo tras juicios que no cumplían las normas internacionales para un juicio justo; pide la despenalización de las actividades sexuales entre personas del mismo sexo;

39. Lamenta que sigan detenidas personas condenadas a muerte por delitos cometidos siendo menores de edad, y pide a las autoridades saudíes que revoquen estas sentencias de muerte, de conformidad con las obligaciones de Arabia Saudí en virtud del Derecho internacional y su Real Decreto de 2020; pide a Arabia Saudí que libere inmediata e incondicionalmente a todas las personas detenidas por ejercer pacíficamente sus derechos humanos;

40. Pide a Arabia Saudí que ratifique todos los convenios internacionales fundamentales en materia de derechos humanos y laborales; anima a Arabia Saudí a que garantice que toda la legislación vigente y nueva, incluido el código penal, cumpla las normas internacionales en materia de derechos humanos y subraya la importancia de una cooperación estrecha con las Naciones Unidas y las organizaciones independientes de la sociedad civil a este respecto;

°

° °

41. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a Su Majestad el Rey Salman bin Abdulaziz al-Saud, al príncipe heredero Mohamed bin Salmán al-Saud, al Gobierno del Reino de Arabia Saudí y al Consejo de la Shura; pide que la presente Resolución se traduzca al árabe.